



ACUERDO No. 002 - 01

FECHA: 19 ENE. 2006

POR EL CUAL SE COMPLEMENTA EL ACUERDO No. 002 DEL 20 DE JUNIO DE 2000

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y

CONSIDERANDO

Que se requiere Coadyuvar para la terminación del plan de estudios de estudiantes con sólo una o dos asignaturas pendientes por cursar.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Establecer, en la Universidad Popular del Cesar, la modalidad de "Cursos Nivelatorios Dirigidos" para aquellos estudiantes que sólo le falten una o dos asignaturas para terminar su plan de estudios.

PARAGRAFO.- El curso nivelatorio dirigido consiste básicamente en que el profesor, oficiando más como tutor que un transmisor de conocimientos, dirige el estudio de una asignatura específica, controla periódicamente el avance del aprendizaje individual del tutorado y evalúa finalmente el conocimiento alcanzado por el estudiante.

ARTICULO SEGUNDO.- Facúltese a los Decanos de Facultad para reglamentar, al tenor de los acuerdos No 002, del 20 de junio del 2000 y 003 del 27 de junio de 2001, lo pertinente al valor del curso y la selección del docente.

ARTICULO TERCERO.- Los cursos nivelatorios dirigidos deberán programarse durante el período estipulado para los cursos nivelatorios normales, pero discrecionalmente el Decano podrá autorizar la realización de cursos nivelatorios dirigidos en otro período, siempre y cuando el docente se comprometa a asignar, en sus tutorías, al estudiante una actividad académica equivalente a la intensidad horaria de la asignatura y que la evaluación final del curso sea sobre toda la temática abarcada por la asignatura.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 19 ENE. 2006


JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario Consejo Académico